

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en el Estado de Aguascalientes, con
sede en Aguascalientes.

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, en el procedimiento ordinario 130/2025 promovido por Karina del Rocío Díaz Martínez, en contra de Vinci Estrategias, sociedad anónima de capital variable, en el que demanda indemnización constitucional y demás prestaciones relativas a la relación laboral, derivadas del despido injustificado que reclama. Notifíquese por medio de edictos a dicha persona moral, para que, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, comparezca a este tribunal, reciba los traslados y produzca su contestación a la demanda. En el entendido de que, de no producir contestación en ese lapso, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo las contrarias a la ley; se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas, a objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción, en términos de los artículos 712 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo. Publíquese en un periódico de mayor circulación a nivel nacional por dos ocasiones, con un lapso de tres días entre una y otra.

LIC. ROSALBA TORRES SOTO
SECRETARIA INSTRUCTORA ADSCRITA AL
PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE
ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, CON SEDE EN
AGUASCALIENTES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL
ESTADO DE AGUASCALIENTES,
CON SEDE EN AGUASCALIENTES